

RAZONAMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME Y CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 40 Fracción II, Artículo 70 y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción VI de su Reglamento, se dictamina sobre la procedencia de adquisición mediante orden de compra y requisición según el monto de la adjudicación de: **Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones y Licencias Informáticas e Intellectuales** motivado de la presente solicitud en lo siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que como parte de las compras planeadas para el ejercicio fiscal del año en curso el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con fecha del 31 de octubre de 2020 emitió la convocatoria de la licitación pública con número de identificación SESEA/LPE/004/2020 relativa a la adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones y Licencias Informáticas e Intellectuales.
- II. Que el día 05 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se llevo a cabo la junta de aclaraciones de la licitación número SESEA/LPE/004/2020.
- III. Que el día 12 de noviembre a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se llevo a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación pública número SESEA/LPE/004/2020, en la cual no se tuvo participación de ningún proveedor, por lo tanto, todas y cada una de las partidas se declararon desiertas.

- IV. Consecuencia de lo anterior el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción con fecha del 14 de noviembre emitió la convocatoria para la licitación pública con número SESEA/LPE/004/2020BIS relativa a la adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones y Licencias Informáticas e Intelectuales.
- V. Qué el día 19 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se llevo a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública número SESEA/LPE/004/2020BIS.
- VI. Qué el día 26 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se llevo a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica de la licitación pública número SESEA/LPE/004/2020BIS, en la cual se hizo constar que se presentó un licitante interesado en participar, pero al momento de presentar su propuesta técnica incumplió con el requisito solicitado en el punto 24 del inciso A) del apartado VI de las bases, toda vez que en la copia de la Cédula profesional del Contador Público no se manifestó en la copia que prestaba sus servicios profesionales al licitante, así como no estar firmado en original, lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción III y 62 de la Ley en la Materia y el artículo 58 de su Reglamento, así como el inciso a) del apartado VII y el inciso c) del apartado IV de las bases, razón por la cual no se recibió su propuesta económica por lo cual se declaró **desierta** dicha licitación.
- VII. Que, con la finalidad de cubrir la necesidad de la Secretaría Ejecutiva, se actualizó el estudio de mercado correspondiente y se determinó que existen proveedores que ofrecen los requisitos técnicos establecidos, cumplen con el tiempo de entrega de los productos y/o servicios requeridos, así como también sus precios son aceptables y convenientes.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Por lo antes expuesto se solicita se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos artículos 40 Fracción II y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracción VI de su Reglamento, toda vez que las licitaciones SESEA/LPE/004/2020 y SESEA/LPE/004/2020BIS, se declararon desiertas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 40. Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

II. Adjudicación directa.

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las convocatorias cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VI, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en las bases de la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública.

Por lo argumentado anteriormente y por configurarse la adjudicación de las adquisiciones de referencia en la hipótesis de ley mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, se desprende la necesidad de realizar la presente adquisición de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
OFISISTEMAS FORMITURE S.A. DE C.V.	UNO	Sistema de Videoconferencia	1
	CUATRO	Licencia Antivirus	20

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
INTERAXES COM S.A. DE C.V.	TRES	Licencia GSuite	16

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L.M.I.	DOS	Licencia Acrobat Pro DC	1
	CINCO	Licencia Adobe Creative Cloud	1
	SEIS	Licencia Office	13

Toda vez que, de la información obtenida de la investigación de mercado realizada por la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, y conforme al criterio de evaluación que se optó, es decir el binario, se concluye se adjudique a los proveedores anteriormente mencionados ya que cumplen con los requisitos establecidos para la adjudicación directa, sus precios son aceptables y convenientes además de ofertar los precios más bajos.

Se solicita al Comité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitir dictamen del procedimiento de adjudicación directa, con las siguientes personas morales y por los montos que se listan:

PARTIDA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	OFISISTEMAS
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL C/IVA
UNO	Sistema de Videoconferencia	1	\$23,600.00
CUATRO	Licencia Antivirus	20	\$8,000.06
		TOTAL	\$31,600.06

PARTIDA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	INTERAXES
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL C/IVA
TRES	Licencia GSuite	16	\$23,452.42
		TOTAL	\$23,452.42

PARTIDA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	CAPER
		CANTIDAD	PRECIO TOTAL C/IVA
DOS	Licencia Acrobat Pro DC	1	\$5,936.88
CINCO	Licencia Adobe Creative Cloud	1	\$27,746.04
SEIS	Licencia Office	13	\$16,195.92
		TOTAL	\$49,878.84

Todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, procédase a llevar a cabo las adquisiciones y/o servicios respectivos con las personas antes mencionadas, ya que cuentan con la experiencia y confiabilidad requerida para adquirir por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el suministro de los bienes y prestación del servicio bajo los lineamientos y requerimientos que establece la Ley de la Materia.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Que, para lograr los objetivos de la Secretaría, se aplica el criterio de EFICIENCIA, ya que en este caso aplica en el sentido de dar cumplimiento en tiempo y forma contar con el equipamiento necesario, así como las herramientas informáticas para llevar a cabo las actividades administrativas y proyectos propios de la Secretaría de manera oportuna y con el mínimo de recursos posibles, de manera responsable sin perjuicio en la calidad de los bienes.
- En cuanto al criterio de EFICACIA, cumple con el mismo toda vez que contribuye al cumplimiento de las actividades en general propias de la Secretaría.
- En cuanto al criterio de ECONOMÍA, se seleccionaron a los proveedores que presentan las mejores propuestas de disponibilidad, calidad, capacidad, servicio y mejores condiciones, lo cual contribuye al cuidado responsable de los recursos con los que cuenta la Secretaría para el ejercicio de sus funciones.
- En cuanto al criterio de TRANSPARENCIA, se cumple con el mismo ya que no existe ningún acuerdo o trato especial con alguno de los proveedores, tomando en cuenta de manera responsable y objetiva únicamente las mejores condiciones de disponibilidad, calidad y servicio, así como de capacidad de existencias y suministro de los insumos requeridos, que garanticen la adecuada entrega de estos.

- En cuanto al criterio de HONRADEZ, se cumple con el mismo debido a que las necesidades expuestas en el presente se encuentran debidamente justificadas, cuyo destino contribuye al combate contra la corrupción, mediante el adecuado equipamiento para los procedimientos administrativos.

Chihuahua, Chihuahua al 03 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E,


FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"


CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FRG/dmyh